

Bogotá D.C., 27 de febrero de 2024

Señores
EMPRESA FERREA REGIONAL SAS
Ciudad

Asunto: Respuesta a requerimiento aclaración sobre precios ofertados

Referencia: Acuerdo de marco de Precios N° CCE-286-AMP-2020 - Consecutivo proceso simulación – **22389**
Evento cotización

Reciban un cordial saludo,

En mi calidad de oferente y en representación de la firma **MORARCI GROUP S.A.S.** identificada con NIT 900.110.012-5, me permito remitir a la **EMPRESA FERREA REGIONAL SAS**, en adelante, la Entidad, respuesta a requerimiento publicado en su etapa de evaluación en lo concerniente a la sustentación y justificación de los precios ofertados conforme al requerimiento efectuado por la Entidad, así

Solicitud Entidad:

Teniendo en cuenta lo anterior, resulta indispensable que el proveedor **MORARCI GROUP S.A.S.** justifique los valores unitarios incluidos en su oferta a efectos de revisar que no correspondan a precios artificialmente bajos, siendo necesario que en su aclaración incluya la desagregación de cada uno de los valores cotizados, así:

Oferta = Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal) + gastos generales + imprevistos + utilidad

Respuesta:

Aclaración sobre precios ofertado por MORARCI GROUP S.A.S.

En atención a la solicitud por parte de la Entidad nos permitimos realizar la siguiente aclaración con relación al valor otorgado en los ítems descritos a continuación:

En primera instancia, informamos a la Entidad que dentro de la etapa de preparación de la propuesta realizamos un adecuado y exhaustivo análisis técnico, financiero y económico de las condiciones planteadas en cada uno de los eventos presentados, lo cual nos permitió ofertar el valor descrito anteriormente. En dicho análisis tuvimos en cuenta todos y cada uno de los aspectos y servicios contemplados en el proceso, al igual que los costos de venta, gastos de personal, gastos generales, gastos de venta, impuestos y demás, así mismo los imprevistos y nuestra utilidad esperada por lo que no pone en ningún caso riesgo en la ejecución por lo precios ofertados en el proceso.

Los precios que fueron ofertados obedecen a nuestra dinámica comercial la cual nos genera una rotación constante del inventario debido al volumen de nuestras ventas derivadas de la ejecución de contratos vigentes no sólo en la ciudad de Bogotá D.C, sino en Barranquilla, Valledupar, Cartagena y Santa Marta, ciudades dónde contamos con sucursales propias, así en otras ciudades del territorio nacional para el suministro de autopartes; aunado a lo anterior, se suma nuestra condición de importadores de repuestos automotrices directos de fábrica y el tamaño de nuestra operación nos permite no sólo acceder a precios de fábrica, precios de importador y de distribuidor autorizado sino a escalas de compra que nos permiten ofrecer precios competitivos no sólo a

usuarios finales y flotas en general sino a diversos intermediarios de la cadena de suministro. Por lo anterior, la Entidad accederá a precios de venta ofrecidos a los intermediarios (subdistribuidores) de la cadena de suministro.

Los valores ofrecidos, derivados del análisis económico, se sustentan, además, en la condición que **MORARCI GROUP S.A.S.** dentro de su objeto social cuenta con una Unidad de Negocios de Venta Mayorista en la cual ofrecemos a otros almacenes (subdistribuidores) y talleres automotrices a lo largo y ancho de nuestra geografía todo un portafolio de llantas que se surte de importaciones propias (directas del fabricante, como es el caso de la marca Pirelli, Headway y Schutzen) y de los catálogos de reconocidos importadores de autopartes, de los cuales somos distribuidores autorizados directos de marcas tales como AC Delco, marca de General Motors y equipo original en vehículos Chevrolet, Incolbest (a través de filial), Imal, Cofre, Baterías Duncan, Peláez Hermanos, Coexito, Carmag, Jaferpa, Incolca, INR, Colrecambios, así como distribuidores directos y certificados por representantes de marca en Colombia y/o concesionarios autorizados de varias marcas de vehículos tales como CHEVROLET, RENAULT, FORD, MAZDA, MITSUBICHI, TOYOTA, VOLKSWAGEN, NISSAN, HYUNDAI, entre otras, en caso particular de llantas somos distribuidores directos de Goodyear, Kumho, Hankook, Ovation, Westlake, Ecovision, Zeta, Fullrun, Triangle, Starnax, Kelly, Anteo, entre otras.

De igual forma, al comercializar grandes volúmenes de unidades vendidas de repuestos para vehículos automotores nuestros costos logísticos unitarios promedio se ven reducidos en forma importante; al igual que los gastos unitarios promedio de venta, de administración y generales.

Por otro lado, contamos con una sede en Bogotá D.C., donde se atenderán en forma directa los requerimientos de cambio de repuestos incluyendo la mano de obra; lo cual también nos permite contar con costos competitivos con relación a los servicios conexos.

En resumen, el descuento ofrecido se sustenta en tres razones principales:

- Nuestra condición de importador directo de repuestos.
- Nuestra condición de distribuidor autorizado directo de autopartes.
- Economías de escala derivadas del tamaño de nuestra operación.
- Operación directa en la ciudad de Bogotá D.C. para la prestación de servicios conexos.

Finalmente, garantizamos la correcta ejecución del futuro contrato con repuestos de calidad y personal altamente calificado manteniendo los precios ofertados y certificamos que los servicios e insumos cumplen con los requerimientos técnicos consignados en el presente Acuerdo Marco de Precios y estamos en la capacidad de cumplir con lo establecido en los documentos del proceso.

Cabe resaltar que no se cotizó ningún ítem en Cero (\$0) **pero algunos ítems son cotizados en Uno (\$1)** dado que de acuerdo con las condiciones establecidas en el Acuerdo Marco de Precios en su guía indica lo siguiente:

Nota: Si el proveedor no cotiza la totalidad de los ítems se convertirá en una oferta rechazable y la entidad deberá comunicarle al proveedor por la ventana de mensajes el motivo del rechazo y deberá evaluar el proponente con el segundo menor valor ofertado.

Por lo que no era posible asignar valor cero (\$0) (no cotizado) porque se convertiría en una oferta rechazable, por ende, se asignó valor de un peso (\$1), que equivale a 0.84 antes de IVA, a los ítems correspondientes a aquellos que fueron catalogados como **ítems N/A** en nuestro catálogo, es decir, se trataba de repuestos o actividades no contempladas que no aplicaban al vehículo, tipología y marca específica ofertada en nuestra propuesta económica inicial que dio origen al catálogo actual y que fue presentada a Colombia Compra Eficiente durante la etapa denominada **Operación Principal**, puesto que se determinó que correspondían a repuestos o actividades no aplicables en la marca y tipología de vehículo señalada y fueron definidos como ítems no aplicables, por consiguiente, al no haber determinado un precio de referencia para estos ítems, estos son

cotizados en (\$1) tanto en repuestos y mano de obra para no incurrir en causal de rechazo, siendo que no tendría sentido darle valor a un ítem de mano de obra (tempario) donde el repuesto no le aplica al vehículo o aparece como N/A en nuestro catálogo, puesto que tampoco es posible escribir la palabra “No Aplica” como texto en la cotización.

Por otra parte, es importante indicar que existen ítems muy similares o iguales o que están contenidos en otros ítems que hacen referencia a una misma actividad, por ejemplo, el ítem Bomba de Combustible aparece tres veces la misma actividad o el kit de embrague esta repetido, entre otros, por lo que no tendría sentido cotizar dos o más veces un ítem igual o de características muy similares que corresponden a una misma actividad, por lo anterior, se procedió a identificar estos ítems similares o iguales o contenidos en otros ítems para cotizarlos en (\$1) y así no incurrir en causal de rechazo tal como lo indica la guía; este procedimiento se realizó por igual tanto para repuestos como para mano de obra.

Para el caso de los ítems de revisión técnico-mecánica y rectificación del sistema de gas se debe tener en cuenta lo indicado en el numeral “XV. Revisión Técnico-Mecánica y Rectificación del Sistema de Gas” de la “Guía para comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano a través del Acuerdo Marco para la adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes número CCE-286-AMP-2020” dado que los valores ofertados están expresados en porcentaje de utilidad, así:

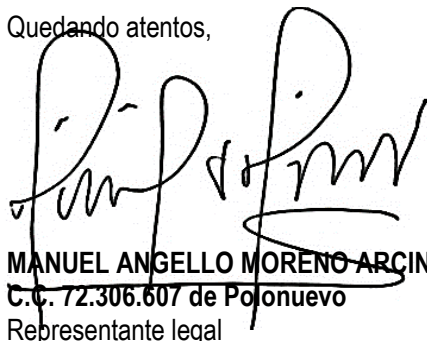
“Para diligenciar en la oferta económica estos dos ítems, el proponente deberá especificar el porcentaje que tendrá de utilidad por llevar a cabo esta tarea, este valor debe ser colocado en %”

Basado en lo anterior expuesto estos ítems se encuentran totalmente cubiertos y no cotizamos ningún ítem con valor de cero (\$0). Confirmamos además que se prestarán todos los servicios aplicables a los vehículos al valor cotizado en nuestra oferta; así mismo los descuentos ofrecidos se justificaron teniendo en cuenta nuestra condición de mayoristas, importadores y nuestros volúmenes de ventas que generan un margen de utilidad considerable por cada evento y nos permiten en algunos casos **ofrecer ítems como un valor agregado** lo cual no afectará la utilidad general ni la correcta ejecución del contrato resultante de cada uno de los eventos cotizados, por consiguiente **la estructura de costos no afecta el valor ofertado.**

Certificamos que estos ítems mantendrán su valor ofertado durante la ejecución de la orden de compra, y suministrados al momento de ser requeridos por los vehículos y su facturación.

Agradeciendo su atención y expresando nuestra firme intención de poder servirles con profesionalismo y de acuerdo con los requisitos contractuales.

Quedando atentos,



MANUEL ANGELLO MORENO ARCINIEGAS
C.C. 72.306.607 de Pojonevivo
Representante legal
MORARCI GROUP S.A.S.